

# **Distrito Escolar Unificado Santa Bárbara**

## **Reglamento Administrativo**

**Filosofía, metas, objetivos y planes integrales**

**AR 0450**

### **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD**

#### **Desarrollo y revisión del Plan integral de seguridad escolar**

El concilio escolar deberá consultar con las fuerzas de seguridad locales a la hora de redactar y desarrollar el plan integral de seguridad escolar. Cuando resulte útil, el concilio escolar también deberá consultar con otros concilios escolares y comités de seguridad. (Código de Educación 32281, 32282)

*(cf. 0420 - Planes escolares/Concilios escolares)*

El concilio escolar puede delegar la responsabilidad de desarrollar el plan integral de seguridad en un comité de planeamiento de la seguridad escolar compuesto por los siguientes miembros: (Código de Educación 32281)

1. El director o su delegado
2. Un maestro que sea representante de la organización de empleados certificados reconocida
3. Un padre de familia/tutor cuyo hijo acuda a la escuela
4. Un empleado clasificado que sea representante de la organización de empleados clasificados reconocida
5. Otros miembros, si así se desea

*(cf. 1220 - Comités consultivos de ciudadanos)*

*(cf. 1400 – Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas)*

Antes de adoptar el plan integral de seguridad, el concilio escolar o el comité de planeamiento de la seguridad escolar deberán celebrar una reunión pública en la escuela para dar a los miembros del público la oportunidad de que expresen su opinión sobre el plan. (Código de Educación 32288)

El concilio escolar o el comité de planeamiento de la seguridad deberán notificar por escrito a las siguientes personas y entidades la celebración de la reunión pública: (Código de Educación 32288)

1. El alcalde local
2. Un representante de la organización local de empleados escolares
3. Un representante de cada organización de padres de la escuela, incluida la asociación de padre y maestros y los clubs de padres y maestros.

*(cf. 1230 – Organizaciones conectadas con la escuela)*

4. Un representante de cada organización de maestros de la escuela

(cf. 4140/4240/4340 - Unidades de negociación)

5. Un representante del cuerpo gubernativo de la asociación estudiantil de la escuela
6. Todas las personas que hayan indicado que desean ser notificadas

Además, el concilio escolar o el comité de planeamiento de la seguridad pueden notificar por escrito a las siguientes entidades la celebración de la reunión pública: (Código de Educación 32288)

1. Representantes de organizaciones religiosas locales
2. Líderes municipales locales
3. Organizaciones de negocios locales

(cf. 1700 – Relaciones entre la industria privada y las escuelas)

El concilio escolar o el comité de planeamiento de la seguridad pueden considerar la incorporación al plan de los siguientes “tres componentes esenciales” y/o las estrategias recomendadas en el Código de Educación 35294.21:

1. Asegurar a cada alumno un entorno físico seguro
2. Asegurar a cada alumno un entorno seguro, respetuoso, en el que se acepte a la persona y se la cuide emocionalmente
3. Desarrollar las destrezas de resiliencia de cada alumno

### **Contenido del Plan de seguridad**

Cada plan integral de seguridad deberá incluir una evaluación del estatus actual de cualquier delito cometido en el plantel y en actividades relacionadas con la escuela. (Código de Educación 32282)

La evaluación puede incluir, aunque no quedará limitada a: informes del delito, índices de suspensiones y expulsión y encuestas a los alumnos, padres/tutores y miembros del personal en relación a su percepción de la seguridad escolar.

(cf. 0500 – Rendición de cuentas)

(cf. 0510 – Informe de rendición de cuentas de la escuela)

El plan deberá también identificar estrategias apropiadas y programas que proporcionen o mantengan un alto nivel de seguridad escolar e incluir los procedimientos de la escuela para dar cumplimiento a las actuales leyes sobre seguridad escolar, incluidos todos los siguientes: (Código de Educación 32282)

1. Procedimientos para reportar abusos infantiles consistentes con el Código Penal 11164

(cf. 5141.4 – Prevenir y reportar el abuso infantil)

2. Procedimientos rutinarios y para casos de emergencias por desastres que incluyan, aunque sin quedar limitados a:
  - a. Adaptaciones para los alumnos con discapacidades de conformidad con la Ley de estadounidenses con discapacidades

*(cf. 6159 - Programa de Educación individualizada)*

- b. Un sistema de procedimientos ante emergencias por terremoto de conformidad con el Código de Educación 32282

*(cf. 3516 – Plan ante emergencias y preparación ante desastres)*

*(cf. 3516.3 - Sistema de procedimientos ante emergencias por terremoto)*

- c. Un procedimiento para permitir que las agencias públicas, incluida la Cruz Roja de EE.UU (American Red Cross), puedan utilizar los edificios de las escuelas, terrenos y equipos para proporcionar cuidados en masa y convertirlos en refugios durante desastres naturales u otras emergencias que afecten la salud y el bienestar públicos.

*(cf. 1330 – Uso de instalaciones escolares)*

*(cf. 3516.1 – Simulacros de incendios e incendios)*

*(cf. 3516.2 – Amenazas de bomba)*

*(cf. 3516.5 – Horarios en casos de emergencias)*

*(cf. 3543 – Seguridad del transporte y emergencias)*

- 3. Normas del Consejo de conformidad con el Código de Educación 48915(d) aplicables a los alumnos que cometan alguno de los actos enumerados en el Código de Educación 48915(c) u otros actos designados por la escuela como graves que conllevarían la suspensión, expulsión o recomendación de expulsión obligatoria

*(cf. 5131.7 – Armas e instrumentos peligrosos)*

*(cf. 5144.1 - Suspensión y expulsión/Debido proceso)*

*(cf. 5144.2 - Suspensión y expulsión/Debido proceso (Alumnos con discapacidades))*

- 4. Procedimientos para notificar a los maestros de la existencia de alumnos peligrosos de conformidad con el Código de Educación 49079

*(cf. 4158/4258/4358 – Seguridad de los empleados)*

- 5. Una norma del Consejo consistente con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar de conformidad con el Código de Educación 200-262.4

*(cf. 0410 – No discriminación en los Programas del Distrito y las actividades)*

*(cf. 1312.3 - Procedimientos de queja uniforme)*

*(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso sexual)*

*(cf. 5131.2 – Acoso escolar)*

*(cf. 5145.3 – No discriminación/Acoso)*

*(cf. 5145.7 - Acoso sexual)(cf. 5145.9 – Comportamiento motivado por el odio)*

- 6. Si la escuela ha adoptado un código de vestimenta por el que se prohíbe a los alumnos llevar “indumentaria propia de pandilla” de conformidad con el Código de Educación 35183, las disposiciones de tal código de vestimenta y la definición de “indumentaria propia de pandilla”

*(cf. 5132 - Atuendo y aseo)*

- 7. Procedimientos para el acceso y salida segura de alumnos, padres/tutores y empleados a la escuela y de la escuela

(cf. 5142 - Seguridad)

8. Un entorno escolar seguro y ordenado que sea conducente al aprendizaje

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

9. Las normas y procedimientos sobre disciplina escolar adoptadas de conformidad con el Código de Educación 35291 y 35291.5

(cf. 5144 - Disciplina)

Entre las estrategias para proporcionar un entorno seguro, el plan de seguridad escolar puede incluir también:

1. Implementación de un clima escolar positivo que promueva el respeto por la diversidad, la responsabilidad personal y colectiva, las destrezas interpersonales y de comunicación efectivas, la autoestima, la gestión del enojo y la resolución de conflictos

(cf. 5138 – Resolución de conflictos/Mediación entre compañeros)

(cf. 6141.2 – Reconocimiento de creencias religiosas y costumbres)

2. Normas del Consejo y procedimientos en materia disciplinaria que incluyan estrategias de prevención, tales como estrategias para prevenir el acoso escolar, las novatadas y el acoso cibernético, así como expectativas en cuanto a comportamiento y las consecuencias derivadas de su infrincimiento

(cf. 5113 - Faltas y justificaciones)

(cf. 5113.1 – Ausentismo crónico y Faltas injustificadas)

(cf. 5131 - Conducta)

3. Programa de estudios que ponga el acento en la prevención y en las alternativas a la violencia, tales como la educación multicultural, educación en materia de carácter/valores, destrezas para analizar los medios, resolución de conflictos, aprendizaje sobre la prestación de servicio comunitario y educación relativa a la prevención de la violencia cuando se sale con alguien

(cf. 6142.3 – Educación cívica)

(cf. 6142.4 – Aprendizaje sobre la prestación de servicio comunitario/Clases sobre servicio comunitario)

(cf. 6142.8 – Educación integral en salud)

4. Estrategias para que los padres se impliquen, incluidas las estrategias que ayuden a garantizar el apoyo y refuerzo por parte de padres/tutores de las normas de la escuela e incrementar el número de adultos en el plantel

(cf. 1240 – Asistencia por parte de voluntarios)

(cf. 5020 – Derechos y responsabilidades de los padres)

(cf. 6020 – Participación de padres)

5. Estrategias de prevención e intervención en casos de venta o uso de drogas y alcohol que deberán reflejar la expectativa de tener escuelas libres de drogas y el apoyo a los alumnos que se estén rehabilitando

*(cf. 5131.6 – Alcohol y otras drogas)*

*(cf. 5131.61 – Control de drogas)*

*(cf. 5131.62 - Tabaco)*

*(cf. 5131.63 - Esteroides)*

6. Relaciones colaborativas entre el ayuntamiento, el condado, las agencias comunitarias, las fuerzas de seguridad locales, el sistema judicial y las escuelas que lleven al desarrollo de una serie de metas comunes y estrategias comunitarias para la docencia en materia de prevención de la violencia

*(cf. 1020 – Servicios a la juventud)*

7. Norma del Consejo de educación del distrito sobre posesión de armas de fuego y munición en los terrenos de la escuela

*(cf. 3515.7 – Armas de fuego en terrenos de la escuela)*

8. Medidas para prevenir o minimizar la influencia de las pandillas en el plantel

*(cf. 5136 - Pandillas)*

9. Procedimientos para recibir confirmación por parte de las fuerzas de seguridad de que se ha producido un delito con violencia en los terrenos de la escuela y para notificar raudamente a los padres/tutores y empleados de tal delito

*(cf. 5116.1 – Matriculación abierta intradistrito)*

10. Evaluación del entorno físico de la escuela, incluido un análisis de gestión del riesgo y el desarrollo de medidas de seguridad sobre el terreno, como procedimientos para el cierre de los planteles a las personas de fuera, la instalación de sistemas de vigilancia, la protección del perímetro del plantel, la protección de edificios frente al vandalismo y la presencia de fuerzas de seguridad en el plantel

*(cf. 1250 - Visitantes/Personas de fuera)*

*(cf. 3515 – Seguridad en el plantel)*

*(cf. 3515.3 – Policía del distrito/Departamento de seguridad)*

*(cf. 3530 – Gestión de riesgo/Aseguranza)*

*(cf. 5112.5 – Plantel abierto/cerrado)*

*(cf. 5131.5 - Vandalismo y grafiti)*

11. Pautas en cuanto al papel y responsabilidades de los profesionales de salud mental, los profesionales de intervención comunitaria, consejeros escolares, policías asignados a la escuela y oficiales de policía en los planteles escolares. Las pautas pueden incluir, aunque no están limitadas a los siguientes:

- a. Estrategias para crear y mantener un clima escolar positivo, promover la seguridad escolar y mejorar el desempeño de los alumnos
- b. Estrategias para priorizar los servicios de salud mental y de intervención, los programas de justicia restaurativa y transformativa y las intervenciones y el apoyo para el comportamiento positivo

- c. Protocolos para el cuidado de la salud mental de los alumnos que hayan presenciado un acto violento en algún momento, incluidos, aunque sin quedar limitados a: actos presenciados en los terrenos de la escuela, mientras se va o se viene a la escuela, durante el tiempo del almuerzo tanto si es en el plantel como fuera de él o durante alguna actividad patrocinada por la escuela o mientras se va o se viene de la misma

12. Estrategias para la prevención del suicidio y la intervención

*(cf. 5141.52 – Prevención del suicidio)*

13. Procedimientos a implementar cuando alguna persona interfiera o cause interrupción de la actividad escolar, permanezca en el plantel tras habersele pedido que lo abandone o cause una interrupción con la intención de amenazar la seguridad física inmediata de los alumnos o miembros del personal

*(cf. 3515.2 - Disrupciones)*

14. Estrategias de prevención de crisis e intervención que pueden incluir las siguientes:

- a. Identificación de posibles crisis que pudieran ocurrir y de las tareas necesarias que habría que abordar y el desarrollo de procedimientos relativos a cada crisis, incluida la participación de las fuerzas de seguridad u otras agencias públicas de seguridad, según sea apropiado

*(cf. 3515.5 – Notificación de quienes sean agresores sexuales)*

*(cf. 5131.4 – Perturbaciones estudiantiles)*

- b. Estrategias de evaluación de la amenaza para determinar la credibilidad y gravedad de la amenaza y realizar las intervenciones apropiadas de cara al potencial ofensor(es)
- c. Asignar a los miembros del personal para que se responsabilicen de cada tarea y procedimiento identificado
- d. Desarrollo de un plan de evacuación basado en una evaluación de edificios y terrenos y proveer oportunidades para que los alumnos y miembros del personal practiquen el plan de evacuación
- e. Coordinación de la comunicación a las escuelas, los miembros del consejo ejecutivo, padres/tutores y los medios

*(cf. 1112 – Relaciones con los medios)*

*(cf. 9010 – Declaraciones públicas)*

- f. Desarrollo de un método para reportar incidentes violentos
- g. Desarrollo de procedimientos de seguimiento que pudieran necesitarse tras una crisis, como ofrecer servicios de consejería

15. Formación del personal en la prevención de la violencia y técnicas de intervención, incluida su preparación para implementar elementos del plan de seguridad

*(cf. 4131 – Formación del personal)*

*(cf. 4231 - Formación del personal)*

*(cf. 4331 - Formación del personal)*

16. Estrategias para la seguridad medioambiental, entre las que se incluyen, pero no quedan limitadas a: procedimientos para prevenir y mitigar la exposición a pesticidas tóxicos, plomo, asbestos, emisiones de vehículos y otras sustancias peligrosas y contaminantes

*(cf. 3510 – Operaciones escolares verdes)*

*(cf. 3513.3 – Escuelas libres de tabaco)*

*(cf. 3514 – Seguridad medioambiental)*

*(cf. 3514.1 – Sustancias peligrosas)*

*(cf. 3514.2 – Gestión integrada de las plagas)*

#### DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California

13 de mayo de 2011; 10 de abril de 2012; 5 de noviembre de 2018